

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.335

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que los carteles de propaganda colocados en la capital y pueblos de esta provincia por disposición de las Autoridades de la Nación, deben ser respetados y, por lo tanto, queda terminantemente prohibido arrancarlos total o parcialmente.

Las personas que sean sorprendidas cometiendo esta infracción o denunciadas, con pruebas bastantes, serán detenidas y sometidas a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Valladolid, 17 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.326

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Presentada por don Esteban Alonso Galván la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para

instalar en Castronuño una industria de fabricación de queso, se abre información pública, por espacio de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, puedan presentar ante esta Delegación de Industria las reclamaciones que estimen pertinentes, oponiéndose a que se conceda la autorización solicitada.

Valladolid, 17 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.327

INFORMACIÓN

Presentada por don Raimundo José Palacios Calvo la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para instalar en esta capital, calle de San Lorenzo, número 20, una fábrica de hielo, se abre información pública, por espacio de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas o entidades lo estimen pertinente, puedan presentar ante esta Delegación de Industria las reclamaciones que consideren necesarias, oponiéndose a que se conceda la autorización solicitada.

Valladolid, 17 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.329

RESOLUCIÓN

Presentada por la Señora Viuda de Luciano Suárez la documentación reglamentaria en solicitud de que se le autorice para la reapertura de su industria de fabricación de jarabes, sita en la carretera de Salamanca, número 33, se concede la autorización solicitada, siempre que se sujete a las condiciones siguientes:

1.ª Únicamente podrá figurar esta industria a nombre de la referida Señora Viuda de Luciano Suárez, no pudiendo ser traspasada sin autorización de esta Delegación de Industria, y

2.ª No podrá ser ampliada ni trasladada, sin autorización de esta Delegación.

Se extiende esta autorización a los efectos de que la interesada pueda solicitar, si lo necesitara, el correspondiente permiso de instalación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, como asimismo servirá también para solicitar la correspondiente alta en la Contribución.

Valladolid, 17 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.330

RESOLUCIÓN

Presentada por don Gaspar Pérez la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para la reapertura de su industria de fabricación de helados, sita en la

calle de Veinte de Febrero, número 9, se concede la autorización solicitada, siempre que se sujete a las condiciones siguientes:

1.ª No podrá esta industria cambiar de propietario sin autorización de esta Delegación de Industria, y

2.ª No podrá asimismo ser ampliada o trasladada, sin autorización de esta Delegación.

Esta autorización se extiende a los efectos de que el interesado pueda solicitar del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, el permiso de instalación como asimismo servirá también para solicitar la correspondiente alta en la contribución industrial.

Valladolid, 17 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.331

RESOLUCIÓN

Presentada por don Luis Grau la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para dar nuevamente de alta en la contribución una industria de fabricación de helados, se autoriza la instalación de la referida industria, en la calle Conde Ansúrez, número 9, siempre que sujete a las condiciones siguientes:

1.ª Esta industria no podrá figurar más que a nombre del citado señor Grau, siendo preciso para su traspaso la autorización de esta Delegación, y

2.ª No podrá asimismo ser

ampliada o trasladada, sin autorización de esta Delegación de Industria.

Se extiende esta autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, el correspondiente permiso de instalación, así como solicitar el alta en la contribución industrial.

Valladolid, 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.333

Comisión encargada de la provisión de Escuelas de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos del artículo 57 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se publican los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 15 del presente mes, y que son los siguientes:

1.º Desestimar una solicitud suscrita por don Adalberto Gallart González, pretendiendo destino interino tan sólo en escuelas nacionales de esta capital, puesto que, aparte de no corresponderle la vacante que de tal clase existe hoy, la adjudicación de plazas hay que hacerla con riguroso automatismo, guardando orden de antigüedad de cada vacante, y la aceptación del destino así otorgado es obligatoria, según determinan los artículos 50 y 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

2.º Admitir al desempeño de interinidades a don Aníbal Merino Herrero, que cesó últimamente en Carpio, y destinarle a la vacante conocida hoy, existente en la graduada de niños número 7 de esta capital; debiéndose adjudicar otra interinidad que también existe en la Escuela de niños de Cuenca de Campos, por faltar maestros, a la aspirante que ocupe el primer lugar entre las pendientes de colocación.

3.º Aprobar nueva convocatoria para el desempeño de interinidades, ajustada a los preceptos del título 10 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938; y

4.º La Comisión quedó enterada de que por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza se ha expedido el título de maestra interina de la graduada de niños, número 1, de esta capital, a favor de doña Efigenia Maestro Ansa.

Valladolid, 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, *Luis R. Mateo*.

Núm. 1.334

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con esta fecha se ha nombrado a don Aníbal Merino Herrero, Maestro interino de la escuela nacional graduada, número 7, de Valladolid, y a doña María Santurde Luque, número 54 de la lista de aspirantes, de la de niños de Cuenca de Campos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos determinados en el artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 1.276

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 8 de Abril de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del señor Secretario del Generalísimo y de otro del excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, en los que se participa el agradecimiento por la felicitación enviada por esta Diputación con motivo de la victoria obtenida por nuestro glorioso Ejército; y de otro telegrama del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación agradeciendo la felicitación que se le dirigiera por su último discurso.

Hacer constar en acta el sentimiento por la defunción de don José Vázquez Illá, Diputado provincial que fué de esta Corporación en la época de Gobierno del ilustre español don Miguel Primo de Rivera.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Conceder la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre al exilado de la Residencia, Emiliano Llorente, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, en con-

cepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y de dos ingresos por orden de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a fin de que les incluyan en la relación de dementes pobres de dicha provincia.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio tres enfermos, y unir las bajas a sus expedientes.

Mostrar conformidad y aprobar un Decreto del señor Presidente en el que se manifiesta que habiendo adquirido de acuerdo con sus instrucciones el señor Director de la Residencia 80 sacos de harina con un peso de 11.000 kilos al fabricante de esta plaza don José García Lomas, con una valoración de 4.896,20 pesetas, ha dispuesto que se abonen a dicho señor.

Manifiestar al señor Presidente de la Cofradía «El Descendimiento», que la Corporación tiene entregada cantidad para repartir entre todas las Cofradías; vista una instancia del mismo solicitando ayuda económica.

Conceder las dos peticiones que formula el señor Jefe del Archivo de Protocolos de Valladolid, relativas a un ejemplar de la obra de don Juan Ortega y Rubio titulada «Los pueblos de Valladolid» y una colección de fotografías de los monumentos artísticos de esta provincia; visto el informe del señor Archivero provincial.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del señor Letrado provincial, que juzga conveniente, por las razones que alega, que la Diputación se persone en el recurso entablado por don Jacobo Romero contra amortización de una plaza de Arquitecto de la Corporación; y comunicarlo al señor Letrado provincial para que lo lleve a ejecución.

Aprobar la 8.ª relación de hojas declaratorias adicionadas al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1938; y la 15 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad con el Negociado de personal y en su virtud, reconocer el derecho al percibo de las cuatro quintas partes del sueldo de 13.500 pesetas al que fué Jefe de la Sección de Administración local don Diego de León y Ramos, que ha sido el último percibido, por hallarse comprendido en los artículos 44 y 45 del reglamento de funciona-

rios y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, que empezará a tener efecto a partir del acuerdo del reconocimiento de este derecho; y que se remita el expediente a la Dirección General de Administración Local para que haga el prorrateo entre las distintas Corporaciones donde prestó sus servicios el señor de León y Ramos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de dicho Reglamento, cuyos haberes serán satisfechos íntegramente por esta Corporación, quien reclamará de las otras la parte que les corresponda satisfacer, y rogar a la Superioridad, para que con su mayor Autoridad, pueda reclamar de los Ayuntamientos de Lucena (Córdoba) y Laredo, así como de la Diputación de Santa Cruz de Tenerife las certificaciones oportunas en que se justifiquen los sueldos que en referidas Corporaciones percibió.

Conceder el derecho al Subsidio familiar al Médico bacteriólogo del Manicomio don Emilio Romo Aldama desde la fecha de la posesión de su cargo, 20 de Marzo último, considerándole incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre del pasado año, por ser padre de dos hijos menores de 14 años.

Conceder a la señorita María Teresa Rodríguez la autorización que solicita para incorporarse al cargo de Agente de la Oficina provincial de Inmigración, conservando el puesto que la corresponde en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes de esta Diputación con los derechos y obligaciones que el reglamento de dicho Cuerpo la impone.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, en el que manifiesta que presentada la cuenta, por el recaudador de Cédulas personales de la provincia de Madrid don Juan Martínez, resulta un cargo de 43.679,63 pesetas, una data de 43.241,24, y una diferencia en contra del recaudador de 438,39 pesetas, que se encuentran pendientes de ingreso, por lo que propone Intervención: 1.º La devolución de la fianza que para responder de su gestión constituyó mencionado recaudador en arcas provinciales. 2.º Que se abone al mismo del producto recaudado el premio del 5 por 100 de la cantidad ingresada, el cual importa 645,20 pesetas, del que deberá deducirse la diferencia en contra del recaudador de 438,39 pesetas, y 3.º Poner el resto de las cantidades ingresadas a disposición de la Excelentísima Diputación de Madrid, deduciéndola por anuncios

publicados en los periódicos locales 176,95 pesetas.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el que propone, que antes de acreditar al funcionario don Gerásimo de la Cruz las economías correspondientes al cuarto trimestre de 1938, se le exija una declaración jurada de si ha tenido o no utilidades y en qué cuantía; y que se cumplimente como se propone para resolver.

Prestar conformidad con un presupuesto de arreglo de la máquina de escribir de la Dirección médica del Manicomio provincial, ya que según Intervención existe consignación en la partida 293 del presupuesto, para atender al gasto que asciende a 150 pesetas.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto provincial, y que se adquiera un aparato Askania de 10 litros de agua caliente por minuto para colocar un calentador de agua para el servicio de baños del empañador de niños de la Residencia provincial, con cargo a la partida 464 del presupuesto, en la que según informa Intervención existe disponibilidad suficiente.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 5 de los corrientes cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.996.559,30 pesetas, operaciones extracontables 119.952,03, total de existencias 5.116.511,33 pesetas.

Destinar unánimemente la cantidad de 1.000 pesetas para la suscripción iniciada para llevar a cabo la reconstrucción del Santuario de Santa María de la Cabeza, que fué destruido por la barbarie marxista ante la gloriosa resistencia de los héroes que la defendían.

Acceder unánimemente a la propuesta del señor Presidente relativa a que se realicen gestiones en coordinación con otras Autoridades para lograr la pronta reedificación de nuestro primer Centro Cultural, e incluso contribuir con las cantidades que en su día se determinen para las obras, ya que ello ha de suponer un apoyo decisivo a la cultura e intereses de nuestra provincia; y que la Comisión Gestora en pleno realice todas las gestiones que estime precisas, coordinándolas, y de acuerdo con las demás Autoridades de la provincia.

Dirigir entusiastas y patrióticos telegramas de felicitación a las Diputaciones de las provincias recientemente liberadas de las hordas marxistas e incorporadas para siempre a la eterna

España, por el genio de nuestro Caudillo y el valor del invicto Ejército español.

Valladolid, 11 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negaerueta*.
Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.312

Ataquines

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que en la elección que acaba de tener lugar, no han emitido su voto ninguno de los electores comprendidos en la lista correspondiente y se han abstenido también de hacerlo los señores de la Mesa, por lo que las funciones evaluatorias de esta Comisión serán cumplidas por los vocales natos de la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que contra lo acordado pueden presentarse reclamaciones, ante la Comisión de escrutinio, dentro del plazo de cinco días.

Ataquines, 12 de Abril de 1939.
El Presidente de la Mesa, Braulio Martín.

Núm. 1.313

Ataquines

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que en la elección que acaba de tener lugar, no han emitido su voto ninguno de los electores comprendidos en la lista correspondiente y se han abstenido también de hacerlo los señores de la Mesa, por lo que las funciones evaluatorias de esta Comisión serán cumplidas por los vocales natos de la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo

que contra lo acordado pueden presentarse reclamaciones, ante la Comisión de escrutinio, dentro del plazo de cinco días.

Ataquines, 12 de Abril de 1939.
El Presidente de la Mesa, Victorino González.

Núm. 1.344

Casasola de Arión

Habiéndose confeccionado por la Junta general el repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 511 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casasola de Arión, 17 de Abril de 1939.—El Presidente, Clemente Tejedor.

Núm. 1.343

Cogeces de Iscar

Para que la Junta general de los repartimientos de utilidades del año de 1938, pueda proceder con la máxima equidad en la fijación de cuotas, se invita por el presente a todas las personas que deban ser incluidas en dicho documento, a que en plazo de ocho días, contados desde el mismo en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que perciban y deban ser objeto de gravamen de cualquiera o en ambas partes, real y personal de dicho repartimiento, significándose que las que así no lo hicieran, se entiende se hallan conformes con que las respectivas Comisiones de evaluación computen sus utilidades con vista a los antecedentes fiscales y administrativos que obren en las oficinas municipales, y se obligan a satisfacer los gastos de la investigación que se realice.

Lo que se hace público para

general conocimiento y a los efectos procedentes.

Cogeces de Iscar, 14 de Abril de 1939.—El Alcalde, Rufino Benito.

Núm. 1.341

Cogeces de Iscar

Don Pablo Cubero García, Presidente provisional de la parte real del repartimiento de general de utilidades de Cogeces de Iscar y año de 1938.

Hago saber: Que en la elección celebrada en este día para completar con vocales electivos esta Comisión de la parte real, obtuvieron votos los siguientes:

D. Mariano Martín Domingo.
D. Julio Santos Sacristán.
D. Damián García Benito.
D. Quintiliano de Pedro Fernández.
D. Román Manso Martín.
D. Toribio Rico Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamar de este resultado en el término de quinto día.

Cogeces de Iscar, 16 de Abril de 1939.—Pablo Cubero.

Núm. 1.342

Cogeces de Iscar

Don Andrés Benito de Castro, Presidente provisional de la parte personal del repartimiento general de utilidades de Cogeces de Iscar y año de 1938.

Hago saber: Que en la elección celebrada en este día para completar con vocales electivos esta Comisión de la parte personal, obtuvieron votos los siguientes:

D. Millán Esteban Cubero.
D. Faustino Zarzuela Gómez.
D. Natalio Escribano Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamar de este resultado en el término de quinto día.

Cogeces de Iscar, 16 de Abril de 1939.—Andrés Benito.

Núm. 1.315

Traspinedo

Don Miguel López San Juan, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Traspinedo, 13 de Abril de 1939. Miguel López.

Núm. 1.316

Traspinedo

Don Leto López Redondo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Consti-

tuirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Traspinedo, 13 de Abril de 1939. Leto López.

Núm. 1.320

Villafuente

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuente, 13 de Abril de 1939. El Presidente de la Junta, Hilario Casado.

Núm. 1.339

Villamuriel de Campos

Por la presente se cita al mozo Inocencio José Rodríguez Alonso, hijo de Saturnino y de Sofía, cu-

yo paradero se ignora, así como también el de sus padres, tutor o representante, para que comparezca el día 11 de Mayo próximo, y hora de las diez, ante la Excelentísima Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, sita en Valladolid, plazuela de las Brígidas, al objeto de revisar la exclusión en que había sido clasificado como individuo del reemplazo de 1938, y cupo de este pueblo, advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente,

Villamuriel de Campos, 13 de Abril de 1939.—El Alcalde, Eugenio López.

Núm. 1.340

Villavellid

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, rústica y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del actual, las declaraciones de alta correspondiente, y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas los justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos reales sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villavellid, 11 de Abril de 1939. El Alcalde Presidente, Clodoaldo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.336

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita al legionario italiano Aneli Guisepe, que fué transferido a la Unidad del Mando 2.º Regimiento de la División de Asalto «Littorio», cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción con el objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 37 de 1939, sobre hurto

de una cartera con dinero y documentos; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 1.337

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Suárez Setién, Consuelo; domiciliada últimamente en Valladolid, San Benito, 12, y en Zaragoza, San Jorge, 29, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid para ser oída como inculpada en causa por hurto de ropas, instruida por dicho Juzgado con el número 78 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.338

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a José Abad Vidal, de 28 años, casado, militar, Sargento del Regimiento de Zamora, número 29, 7.º Batallón, Compañía de Ametralladoras, 5.ª División de Navarra, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción con el objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 70 de 1939, sobre hurto de una maleta con ropas; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial